

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2015
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de dos mil quince, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal del expediente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de dos mil quinde.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de diez de junio de dos mil quince dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quedo legalmente notificada a las partes, según las constancias que obran en autos, dado que sobreseyo en la presente acción de inconstitucionalidad, con fundamente en el artículo 50¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena archivar este expediente como asunto concluido.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jesús Lara, Patrón, Secretario de la Sección de Tamite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

SANGE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Artículo 50. No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

En 2 7 NOV 2015 por lista de la misma fecha se notificó la resolución anterior a los interesados. Conste

Eurice Jutience Jung

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS A OIR NOTIFICACIONES SE TIENE POR HECHA DICHA NOTIFICA-CIÓN, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE. Enrice Jutiémez Enry